



Finalidad de la instalación: Evacuación de energía producida por planta termosolar.

Presupuesto: 335.413,15 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Cristo del Humilladero", en el término municipal de Torremocha. (2009081775)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Cristo del Humilladero", junto con la Sociedad de Pescadores "de Torremocha". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Cristo del Humilladero", en el término municipal de Torremocha, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charcas Pozuelo y El Monte.
- Límites del Coto: Charcas de coordenadas en UTM 30N: de Pozuelo (744.165 m, 4.359.449 m), de El Monte (741.594 m, 4.353.948 m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): Desde el primer domingo de mayo al último de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Diez (10) tencas de 15 cm arriba.



- Artes, cebos y otras: Máximo una (1) caña a la mano, autorizándose el cebado de las aguas, se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de mayor número que los del 10, y empleo de partes o cangrejos completos como cebo. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de 5 metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Pozuelo: Treinta (30), El Monte: Cuarenta (40). Distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1.^a categoría.
 - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3.^a categoría.
 - Otros pescadores: 2.^a categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de abril de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ACUERDO de 19 de marzo de 2009 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016528. (2009AC0020)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda sub. Jerez de los Caballeros subterránea hasta apoyo n.º 1 en sub. de "Jerez de los Caballeros".

Final: Apoyo n.º 30 proyectado y subt. hasta C.T. polígono n.º 47.497.